

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**7629 Orden de 19 de junio de 2015 por la que se hace público el destino en el IES número 2 de Santomera del profesorado afectado por el procedimiento de redistribución del profesorado destinado en el Instituto de Educación Secundaria Poeta Julián Andúgar.**

Por Orden de 14 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM n.º 113 de 19 de mayo), se convocó procedimiento de redistribución de una parte del profesorado destinado en el Instituto de Educación Secundaria de Santomera, Poeta Julián Andúgar, para asignarles nuevo destino definitivo en el Instituto de Educación Secundaria Número 2 ubicado en el mismo municipio.

Una vez concluido el procedimiento, y de conformidad con lo que establece el apartado décimo de la Orden de 14 de mayo, es preciso realizar, por parte de esta Consejería, la nueva adjudicación de destinos con carácter definitivo de aquellos profesores que hayan optado por participar en el proceso de redistribución de efectivos.

En su virtud,

#### **Dispongo**

**Primero.-** Adscribir con carácter definitivo, al profesorado que figura en el anexo de esta orden al IES Número 2 de Santomera.

**Segundo.-** De conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre (BOE del 30), el personal funcionario de carrera que obtenga destino definitivo en un centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento, fusión o transformación total o parcial de centro, supresión o cualquier otra situación que suponga modificación del destino que venía desempeñando, mantendrá, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen.

**Tercero.-** Los destinos obtenidos por este procedimiento de redistribución de efectivos tendrán carácter definitivo y surtirán efectos a partir del día 1 de septiembre de 2015, computándose a efectos de antigüedad en esta plaza la generada en su plaza y centro de origen.

**Cuarto.-** Por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos se expedirán las oportunas resoluciones individuales de adscripción, que se comunicarán a los interesados y al director del centro.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación,



Cultura y Universidades en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Educación, Cultura y Universidades (P.D. art. 3.A de la Orden de 30 de octubre de 2008 BORM de 10 de noviembre), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.

### Anexo

#### Profesorado adscrito al IES número 2 de Santomera

Especialidad	Nombre
0590004 Lengua Castellana y Literatura	Zaragoza Sánchez, Antonio David
0590005 Geografía e Historia	Fenoll Verdú, Rosa María
0590006 Matemáticas	Portela García-Estañ, José Manuel